

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2006

C.I.F. G09000787

Denominación social

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS (CAJA DE BURGOS)

**PLAZA DE LA LIBERTAD S/N. (CASA DEL CORDON)
BURGOS
BURGOS
09004
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	38	31,933
IMPOSITORES	45	37,815
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	13	10,924
ENTIDADES DE INTERES GENERAL	6	5,042
CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	17	14,286
Total	119	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y decisión de la Caja, correspondiéndole, con carácter deliberante y colegiado, la fijación de líneas generales para que la entidad cumpla con sus fines y objetivos, así como la aprobación y ratificación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración.

De forma especial corresponden a la Asamblea General las siguientes funciones:

a) Aprobar y modificar los Estatutos, el Reglamento de Procedimiento Electoral y, en su caso, los reglamentos que el Consejo de Administración pueda proponer para el mejor funcionamiento de la Caja.

b) Nombrar a los Vocales del Consejo de Administración y a los miembros de la Comisión de Control de su competencia, así como revocar a los mismos antes del cumplimiento de su mandato.

c) Acordar la separación de los Consejeros Generales antes del cumplimiento de su mandato.

- d) Ratificar, en su caso, los acuerdos por los que se designe al Presidente Ejecutivo y se fijen sus facultades.
- e) Ratificar, en su caso, el nombramiento del Director General o asimilado.
- f) Aprobar la fusión, disolución y liquidación de la entidad, así como la escisión, cesión global del activo y pasivo u otras operaciones de similar alcance.
- g) Definir anualmente las líneas generales del plan de actuación de la entidad, para que pueda servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.
- h) Nombrar a los auditores de cuentas.
- i) Aprobar, en su caso, la gestión del Consejo de Administración, así como las Cuentas Anuales y la aplicación de los resultados a los fines propios de la Caja.
- j) Crear y disolver las obras sociales, así como aprobar sus presupuestos anuales y la gestión y liquidación de los mismos.
- k) Autorizar la emisión de cuotas participativas, obligaciones subordinadas u otros valores negociables agrupados en emisiones.
- l) Cualesquiera otros asuntos que se sometan a su consideración por los órganos facultados al efecto o que le sean atribuidos por los Estatutos.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

SÍ ☒

NO ☐

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

Las normas de elección se refieren a los grupos de Impositores y de Empleados, cuyos Consejeros Generales acceden a la Asamblea a través de un proceso electoral, mientras que las normas de nombramiento se refieren a los tres grupos restantes (Comunidad Autónoma de Castilla y León, Corporaciones Municipales y Entidades de interés general), cuyos Consejeros Generales acceden a la Asamblea por la vía de su previo nombramiento en el seno de tales instituciones.

1. Sistema de elección:

A) El sistema de elección de los Consejeros representantes de Impositores responde a los principios de democratización, proporcionalidad y transparencia, correspondiendo a la Comisión de Control de la Caja (en funciones de Comisión Electoral) velar por el cumplimiento de estos principios. El proceso electoral se desarrolla en tres fases principales:

a) Designación de Compromisarios:

Los Consejeros son elegidos por los Compromisarios, que son designados mediante sorteo notarial entre los impositores de la Caja que cumplan unos mínimos requisitos de antigüedad y utilización de sus cuentas. Por cada Consejero General se designan 25 Compromisarios, por lo que -siendo 45 los Consejeros que forman el grupo de representantes de los Impositores- los Compromisarios con derecho a voto son un máximo de 1.125.

b) Candidaturas:

Cualquier impositor que cumpla los requisitos fijados estatutariamente puede formar parte de una candidatura y presentarse a la elección. Las candidaturas se presentan en forma de lista cerrada y deberán contener un número de candidatos no inferior al número de Consejeros a elegir en cada Comunidad Autónoma que obtenga representación. Sólo se admitirán las candidaturas que acompañen firmas de propuesta de un número preestablecido de impositores (actualmente, se exige un mínimo de quinientas).

c) Votación:

Cada Compromisario elector da su voto a una sola candidatura de entre todas las proclamadas, mediante votación libre, directa, igual y secreta. Terminada la votación y realizado el escrutinio, de forma proporcional (método D'Hondt) y en función de los votos obtenidos por cada lista, se distribuyen los 45 Consejeros de este grupo, así como sus correspondientes suplentes.

B) El sistema de elección de los Consejeros representantes de Empleados responde a un proceso electoral que se desarrolla en las siguientes fases:

a) Electores y candidatos:

Son electores todos los miembros de la plantilla y, para ser candidato, se requiere pertenecer a la plantilla fija en activo con una antigüedad de más de dos años en la Caja.

b) Candidaturas:

Las candidaturas se presentan, en lista cerrada, por grupos profesionales homogéneos (actualmente son dos los grupos de plantilla) y los 13 Consejeros representantes de los Empleados se redistribuyen proporcionalmente entre los dos grupos.

c) Votación:

Los electores pueden votar a cada uno de los grupos profesionales, escogiendo en cada caso sólo una de las papeletas o listas. Después del escrutinio y dentro de cada grupo, se adjudican los Consejeros obtenidos por cada lista de forma proporcional (método D'Hondt).

2. Sistema de nombramiento:

El sistema de nombramiento de los Consejeros de los otros tres grupos de Consejeros Generales (Comunidad Autónoma de Castilla y León, Corporaciones Municipales y Entidades de interés general) no deriva de un

proceso electoral realizado en el seno de la Caja, sino que se produce en virtud de designación por las instituciones mencionadas, mediante acuerdo bien de las Cortes de Castilla y León, bien de los Plenos de las respectivas Corporaciones o bien de los órganos rectores de la respectiva Entidad. El procedimiento consiste, por tanto, en que la Caja solicita la designación y las citadas instituciones certifican y notifican la identidad de los Consejeros nombrados.

3. Aceptación:

En el caso de los Consejeros objeto de elección, cada candidato debe firmar en señal de aceptación de su inclusión en la lista y, caso de resultar elegido, de aceptación del cargo.

En el caso de los Consejeros objeto de designación, a la notificación del acuerdo de nombramiento se acompaña carta de aceptación del cargo.

4. Revocación:

Una de las causas de cese es la revocación o acuerdo de separación del Consejero por causa justa (enfermedad que incapacite, incumplimiento de deberes, causar perjuicio notorio a la Caja....), mediante un procedimiento dotado de suficientes garantías. Se requiere propuesta del Consejo de Administración, expediente con alegaciones del afectado y acuerdo adoptado por la Asamblea General con mayoría absoluta de sus miembros.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

Para su válida constitución, la Asamblea precisará la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria, en tanto que la constitución en segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de asistentes.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Con carácter general, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes (más votos afirmativos que negativos o abstenciones). En Estatutos se exigen mayorías reforzadas en los siguientes supuestos:

- Mayoría absoluta (voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros de la Asamblea): para revocación o separación del mandato de un Consejero General y para aprobar las líneas generales del plan de actuación anual.

- Mayoría reforzada de dos tercios de asistentes (junto con el requisito de asistencia de la mayoría de los miembros de la Asamblea): para aprobar y modificar Estatutos y Reglamentos, así como para aprobar la fusión, disolución y liquidación de la entidad, o la cesión global del activo y pasivo u otras operaciones de similar alcance.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

En el procedimiento habitual, corresponde al Presidente del Consejo de Administración -previo acuerdo del mismo- realizar la convocatoria de la Asamblea, con una antelación mínima de quince días, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Castilla y León, y por lo menos en dos periódicos de la localidad en que radique el domicilio social de la Caja y que tenga amplia difusión en su zona de actuación. Con dicha antelación mínima, se comunica a los Consejeros Generales, indicando fecha, hora y lugar de celebración en primera y segunda convocatoria, así como el Orden del Día.

Cuando se trate de Asamblea General extraordinaria, la convocatoria queda sujeta a dos plazos específicos: habrá de efectuarse en el plazo máximo de treinta días desde el acuerdo del Consejo o presentación de la petición por los Consejeros; y no podrá mediar más de treinta días entre la fecha de la convocatoria y la señalada para la celebración de la Asamblea.

El Presidente deberá convocar Asamblea General extraordinaria a petición de una cuarta parte de los Consejeros Generales, de un tercio de miembros del Consejo de Administración o por acuerdo de la Comisión de Control en materias de su competencia, sin que estén tasados o predeterminados los supuestos en que cabe plantear tal petición. Únicamente se exige que la petición sea motivada y que contenga la propuesta del Orden del día que se solicita.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
03-06-2006	80,830	0,000	81
15-07-2006	89,160	0,000	89
16-12-2006	87,500	0,000	88

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

A) De la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 3 de junio:

- Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio 2005, así como de la gestión

del Consejo de Administración y de la propuesta de aplicación de resultados.

- Aprobación de la gestión y liquidación del Presupuesto de Obra Social de 2005 y de la formulación del Presupuesto de Obra Social para el año 2006. Creación de nuevas obras sociales.

- Nombramiento de auditores de cuentas.

- Autorización al Consejo de Administración para que pueda acordar la emisión de instrumentos financieros de conformidad con la legislación vigente.

B) De la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 15 de julio:

- Elección de nueve vocales para el Consejo de Administración a propuesta del grupo respectivo (seis vocales en representación de los Impositores, dos en representación de los Empleados y uno en representación de las Entidades de interés general).

- Elección de cuatro miembros de la Comisión de Control a propuesta del grupo respectivo (dos miembros en representación de los Impositores, uno en representación de los Empleados y uno en representación de las Entidades de interés general).

C) De la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 16 de diciembre:

- Aprobación de las líneas generales del plan de actuación de la entidad y objetivos para el ejercicio 2007, basados en las cinco líneas principales de actuación que vertebran la estrategia definida por la Asamblea y que son las siguientes:

- Diversificación del negocio.
- Servicio integral al cliente.
- Crecimiento rentable y sostenible.
- Mejora continua.
- Compromiso con la sociedad.

Estas cinco líneas se desarrollan, desde el punto de vista de la actividad operativa mediante la diversificación geográfica, las mejoras internas en la manera de gestionar el riesgo, la plataforma tecnológica y la gestión de recursos humanos, siendo objeto también de cuantificación los objetivos de captación de recursos ajenos y de inversión crediticia.

Desde el punto de vista institucional, en el plan para 2007 figuran los proyectos de gestión de la Obra Social y Cultural.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

En los quince días anteriores a la celebración de la Asamblea, los Consejeros Generales tienen a su disposición documentación reactiva a los puntos del orden del día.

Sistemas previstos:

- Remisión de documentación al domicilio del Consejero General.
- Solicitud del Consejero General a la Caja (Secretaría General).
- A través de enlace específico en la página web.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

- Controles orgánicos:

La gestión encomendada al Consejo de Administración tiene como marco los acuerdos adoptados por la Asamblea General, por lo que la referencia expresa a los términos de los respectivos acuerdos de la Asamblea figura en cada uno de los acuerdos de ejecución y cumplimiento adoptados por el Consejo, lo que implica garantía de sujeción a aquellos.

Por otra parte, la Comisión Ejecutiva del Consejo tiene competencias expresas de control de cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea relativos a la ejecución del Presupuesto de Obra Social.

Finalmente, la Comisión de Control tiene por objeto velar por que la gestión del Consejo se ajuste a las directrices generales de actuación aprobadas por la Asamblea General.

- Controles internos:

Además de ello, corresponde al Consejo no sólo desarrollar y ejecutar los acuerdos de la Asamblea, sino también “hacer ejecutar” tales acuerdos, asegurando y verificando que la gestión directiva es congruente con los fines de la Caja y con los objetivos establecidos. Para articular estos principios, el Consejo establece objetivos, planes, programas y acciones, recibiendo del Director General información trimestral acerca de su grado de cumplimiento (sobre la base de un documento interno, denominado “Plan de Gestión.Control Trimestral de Objetivos” que elabora la Dirección Económica y el Comité de Planificación y que integra informes sobre cumplimiento de directrices y objetivos, estados financieros individuales y consolidados e información de la Obra Social, con detalle de los mismos, su comparación interanual y con presupuestos).

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

<http://www.cajadeburgos.es/>

La página web de la Caja (<http://www.cajadeburgos.es>), incluye un apartado específico denominado “Conoce Tu Caja” en el que se ha incorporado un epígrafe bajo el título “Información para inversores”. Es en este apartado donde cualquier inversor o persona interesada puede consultar la información exigible por la Ley 26/2003, de 18 de julio (D.A. 2ª), la Orden ECO/354/2004, de 17 de febrero y la Circular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), en lenguaje castellano y con posibilidad de impresión:

- Los hechos relevantes en los términos que establezca la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).
- El presente Informe de Gobierno Corporativo.

La Caja de Burgos ha puesto los medios necesarios para que su página web pueda ser fácilmente localizada en Internet a través de los buscadores de uso más frecuente.

En la misma página web y también dentro de la sección “Conoce Tu Caja” existe otro epígrafe denominado “Órganos de Gobierno” a través del cual se puede acceder e imprimir los siguientes documentos:

- Estatutos.
- Reglamento de Procedimiento Electoral.
- Reglamento de la Asamblea.
- Reglamento del Consejo de Administración.
- Reglamento de la Comisión de Inversiones.
- Reglamento de la Comisión de Retribuciones.
- Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores.

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
ARRIBAS MORAL, JOSE MARIA	PRESIDENTE	IMPOSITORES
FRANCES CONDE, EDUARDO	VICEPRESIDENTE 1º	CORPORACIONES MUNICIPALES
JORDAN MANERO, EMILIO	VICEPRESIDENTE 2º	IMPOSITORES
GUTIERREZ ZORRILLA, JUAN ANTONIO	SECRETARIO CONSEJERO	EMPLEADOS
ARCOS MARTINEZ, MARIA JULIA	CONSEJERO	IMPOSITORES
ARIZNAVARRETA ESTEBAN, ANGEL	CONSEJERO	CORTES DE CASTILLA Y LEON
CARRETON CASTRILLO, ANGEL	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
CASTANO CAMARERO, FERNANDO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ESCRIBANO REINOSA, LUIS	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
GARCIA UBIERNA, CARLOS	CONSEJERO	EMPLEADOS
GONZALEZ ALONSO, JULIO ROBERTO	CONSEJERO	CORTES DE CASTILLA Y LEON
GONZALEZ ORTEGA, JOSE ANGEL	CONSEJERO	IMPOSITORES
IZARRA GARCIA, IGNACIO	CONSEJERO	IMPOSITORES
LEAL VILLALBA, JOSE MARIA	CONSEJERO	ENTIDADES DE INTERES GENERAL
LOPEZ VILABOA, JOSE MAXIMO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MIGUEL MIGUEL, MIGUEL	CONSEJERO	IMPOSITORES

TRIANA SANCHEZ, GERARDO	CONSEJERO	CORTES DE CASTILLA Y LEON
-------------------------	-----------	---------------------------

Número total	17
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	5	29,412
IMPOSITORES	6	35,294
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	2	11,765
ENTIDADES DE INTERES GENERAL	1	5,882
CORTES DE CASTILLA Y LEON	3	17,647
Total	17	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja
CALVO ROJO, ANGEL	15-07-2006
CAVIA ROJO, JOSE IGNACIO	15-07-2006
CURA ELENA, SANTIAGO DEL	15-07-2006
DELGADO BARTOLOME, JESUS	15-07-2006
MONTOYA DOMINGO, EMILIO	17-06-2006

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

El Consejo de Administración es el órgano que tiene encomendada la gestión, administración y representación de la Caja, así como la de su Obra Social, para el cumplimiento de sus fines, según lo establecido en los Estatutos (facultades estatutarias) y en los acuerdos de la Asamblea General (facultades delegadas), sin más limitaciones que las facultades expresamente reservadas a los restantes órganos de gobierno por el ordenamiento jurídico y los Estatutos de la Caja.

1.- Funciones propias:

Dentro de las atribuciones generales del Consejo de Administración se incluyen tanto las estrictamente financieras y de gestión de la Caja y de su Obra Social, como cualesquiera otras, de índole interna o externa, que sean desarrollo y complemento de aquellas. Corresponde de manera especial al Consejo de Administración -como ámbito propio de

competencia estatutaria- la titularidad y ejercicio de las facultades y funciones siguientes:

a) Vigilar la fiel observancia de los Estatutos, proponiendo a la Asamblea General la aprobación de los Reglamentos y las modificaciones que juzgue convenientes en uno u otros.

b) Desarrollar, ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General, estableciendo objetivos, planes, programas y acciones, así como asegurar y verificar que la gestión directiva es congruente con los fines de la Caja y con los objetivos establecidos.

c) Determinar las operaciones, tanto activas, pasivas y de servicios como afines y complementarias, que haya de practicar la entidad dentro del objetivo y los fines de la misma.

d) Acordar la inversión de los fondos de la Caja en cualesquiera mercados y en todo tipo de bienes mobiliarios e inmobiliarios o en operaciones de crédito de cualquier naturaleza y, a tales efectos, autorizar toda clase de actos de disposición y administración que sean necesarios para la gestión de las actividades inversoras e intermediadoras de la Entidad.

e) Formular y elevar a la Asamblea General las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), el Informe de Gestión y la propuesta de aplicación de los resultados a los fines propios de la Caja.

f) Elevar a la Asamblea General propuestas de creación, modificación y disolución de obras sociales, así como de aprobación del Presupuesto de Obra Social y la gestión y liquidación del mismo.

g) Determinar y modificar la estructura directiva y organizativa de la institución; crear o suprimir áreas, departamentos, servicios, comisiones, órganos, dependencias, sucursales, oficinas y agencias; aprobar y modificar el régimen de delegaciones, facultades y apoderamientos.

h) Aprobar y modificar la plantilla de personal y su clasificación, nombrar y separar a los empleados, establecer los sistemas para su selección, crear y suprimir cargos, señalar sus atribuciones, sueldos, gratificaciones, garantías y responsabilidades.

i) Ostentar la representación de la entidad, en juicio y fuera de él, para todos los asuntos que la conciernan.

j) Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en los Estatutos o cualesquiera otras necesarias para el buen gobierno y administración de la Entidad.

k) Delegar en la Comisión Ejecutiva y otras Comisiones Delegadas, en el Director General y en el Personal de Dirección, las funciones que estime procedentes.

l) Adoptar cuantas resoluciones estime convenientes a la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y especial cuidado, resolviendo toda dificultad y los casos no previstos en estos Estatutos.

m) Poner a disposición de la Comisión de Control cuantos antecedentes e información le sean solicitados en el ejercicio de sus funciones.

n) Cualesquiera otras no enumeradas anteriormente que sean consecuencia del ejercicio de las funciones de gobierno y administración de la Entidad que competen al Consejo en cuanto órgano delegado permanente de la Asamblea General.

Funciones delegadas por la Asamblea General

El Consejo de Administración dispone de facultades delegadas expresamente por la Asamblea General en orden a acordar la emisión de instrumentos financieros (cuotas participativas, obligaciones subordinadas u otros valores negociables agrupados en emisiones).

Los acuerdos de delegación no establecen límites cuantitativos ni temporales, teniendo por ello el Consejo capacidad para valorar la necesidad y conveniencia de realizar emisiones, en función de la coyuntura de cada ejercicio. Ello no obstante, en el Plan de Gestión anual se contiene una previsión de las emisiones y tipo de las mismas, en base a los presupuestos de actividad contemplados al inicio del ejercicio.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

El Consejo de Administración no puede delegar las funciones de rendición de cuentas, elevación de propuestas a la Asamblea General, las facultades delegadas por ésta en el Consejo y aquéllas otras declaradas como no delegables por la legislación vigente.

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

Los Estatutos precisan que el Consejo de Administración actuará con carácter colegiado, por lo que -de forma individual- los miembros del Consejo no tienen asignadas funciones estatutarias. Por su parte, el Reglamento del Consejo de Administración reitera el principio de actuación colegiada de los consejeros y no menciona funciones individualizadas de cada uno de ellos, sino que regula pormenorizadamente el llamado Estatuto del Consejero, que describe sus derechos, deberes, limitaciones y responsabilidades.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción
ACHIRICA MARTIN, JOSE MARIA	EL DIRECTOR GENERAL TIENE ATRIBUIDO EN ESTATUTOS UN ÁMBITO PROPIO DE COMPETENCIAS DE GESTIÓN QUE, POR SU EXTENSIÓN Y GENERALIDAD, GARANTIZAN LA NECESARIA CONTINUIDAD E INMEDIATEZ DE LAS DECISIONES DE CARÁCTER ORDINARIO. A ELLO AÑADEN LAS FACULTADES QUE, EN CADA MOMENTO, LE SEAN DELEGADAS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: TANTO LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS PARA

	EJECUTAR UN DETERMINADO ASUNTO (QUE, LÓGICAMENTE, SE AGOTAN EN EL MISMO MOMENTO EN QUE QUEDAN CUMPLIMENTADAS), COMO LAS DELEGACIONES OTORGADAS CON CARÁCTER ESTABLE Y GENERAL.
--	--

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La elección y nombramiento de los vocales del Consejo está atribuida a la Asamblea General, pero se produce a propuesta de cada uno de los grupos de Consejeros Generales que la forman. Ello exige que cada grupo de Consejeros Generales sea formalmente convocado a una reunión previa para elaborar y elevar a la Asamblea su propuesta de nombramiento, que surge como consecuencia de votación interna de las candidaturas al efecto presentadas o, en su caso, de la candidatura única presentada.

Cada una de las propuestas ha de estar en poder del Presidente del Consejo con una antelación mínima de cinco días naturales antes de la celebración de la Asamblea y, en el día de su celebración, figurar anunciadas a la entrada del local, con lo que los Consejeros asistentes pueden conocer con antelación la composición de cada propuesta que va a ser objeto de votación.

La Asamblea General procede a votar cada propuesta de forma individual, siendo necesario para su aprobación mayoría simple de votos. Caso de no obtenerse, la Asamblea vota sobre las candidaturas que se presentaron en las reuniones internas de cada grupo.

El nombramiento es realizado por la Asamblea General, de conformidad con lo indicado en el apartado anterior.

La aceptación de la opción a una de las vacantes objeto de nombramiento por la Asamblea se produce en el propio escrito de presentación de candidatura y, respecto a los que hayan resultado nombrados, su aceptación se expresa en la sesión del Consejo en la que se incorporen como vocales.

Los vocales del Consejo de Administración son nombrados por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos siempre que se cumplan las condiciones, requisitos y trámites para ello. El límite temporal máximo de ejercicio del cargo será de doce años, computándose todas las representaciones que hayan ostentado y en cualquiera de los órganos en los que hayan ejercido cargo. Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrá volver a ser elegido en las condiciones legalmente establecidas.

Salvo la verificación, por parte de la Comisión de Control, del cumplimiento de los requisitos para ser Consejero General, aquellos que pasen a formar parte del Consejo de Administración no están sujetos a ningún requisito o condicionante de evaluación.

Los vocales del Consejo cesan en el cargo por las causas establecidas estatutariamente.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ ☒ NO ☐

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Nombramiento de cargos (Presidente, Vicepresidentes y Secretario)	52,94 - MITAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO	52,94 - MITAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO
Regimen general de la adopción de acuerdos	52,94 - MITAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.	51,00 - MITAD MAS UNO DE LOS ASISTENTES.
Propuesta a la Asamblea de operaciones de fusión, disolución, escisión o cesión de activos y pasivos, así como emisión de cuotas significativas y designación de Director General	70,59 - DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.	70,59 - DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

- Controles orgánicos:

Los acuerdos del Consejo se hacen constar en acta y, dentro del plazo de diez días, una copia de la misma se traslada al Presidente de la Comisión de Control. Este órgano tiene por objeto velar por que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión. Le corresponde, por tanto, efectuar el seguimiento de la gestión desarrollada por el Consejo, para lo cual en cada sesión que celebra tiene conocimiento del acta del Consejo, se interesa por el cumplimiento de los acuerdos y solicita información complementaria sobre todo ello.

Por otra parte, a la Comisión Ejecutiva le corresponde vigilar el exacto cumplimiento de los acuerdos del Consejo y al Presidente le corresponde visar las certificaciones de los acuerdos de cara a la correcta ejecución de los mismos.

Finalmente, el mecanismo estatutario que asegura la efectividad práctica de los acuerdos del Consejo es el papel asignado al Director General de la entidad, que tiene la función de ejecutar tales acuerdos y otorgar cuantos documentos sean necesarios para dar efectividad a los acuerdos.

- Controles internos:

La Dirección de Secretaría General tiene atribuida la función de canalizar a todas las áreas la copia de los acuerdos que les afectan, lo cual tiende a asegurar su cumplimiento. Además de ello, los acuerdos relativos a proyectos y acciones contemplados en el Plan de Gestión son objeto de seguimiento trimestral por el Consejo de Administración.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

SÍ ☒ NO ☐

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo se reunirá cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la Entidad y, como mínimo, una vez al mes, previa convocatoria de su Presidente que fijará el Orden del día. Para que los acuerdos tengan validez será precisa la asistencia a la reunión de la mitad más uno de los miembros del Consejo.

El Presidente convocará reunión extraordinaria del Consejo de Administración a iniciativa propia o a petición de, al menos, una tercera parte de los miembros del Consejo. En este último caso la petición, que habrá de ser motivada, deberá expresar propuesta de Orden del día y la sesión deberá celebrarse en el plazo máximo de diez días desde la presentación de la petición. Asimismo convocará el Presidente reunión extraordinaria del Consejo cuando se haya solicitado o requerido la convocatoria extraordinaria de la Asamblea General.

El Director General de la entidad asistirá, salvo cuando sea preciso adoptar decisiones que le afecten, a las reuniones del Consejo con voz y sin voto. También asistirá el Secretario de Actas sin derecho a voto para las funciones de asesoramiento y secretaría.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

Los Estatutos no predeterminan ni restringen los supuestos en los que quepa solicitar al Presidente la convocatoria de sesión extraordinaria del Consejo.

El Presidente convocará reunión extraordinaria del Consejo de Administración a iniciativa propia o a petición de, al menos, una tercera parte de los miembros del Consejo. En este último caso la petición, que habrá de ser motivada, deberá expresar propuesta de Orden del día y la sesión deberá celebrarse en el plazo máximo de diez días desde la presentación de la petición. Asimismo convocará el Presidente reunión

extraordinaria del Consejo cuando se haya solicitado o requerido la convocatoria extraordinaria de la Asamblea General.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	19
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

En el Reglamento del Consejo se establece que los vocales deben disponer de la información necesaria para el ejercicio de sus funciones y se establece también que corresponde al Presidente velar porque ello sea posible, mediante convocatoria de reuniones monográficas de carácter informativo o iniciativas similares. Por otra parte y como norma de buen gobierno, se establece que el Presidente del Consejo, asistido del Director General, se ocupará de que la información que se facilite a los vocales sobre la evolución de la entidad y sobre los diversos asuntos sea específicamente elaborada y sistematizada para su adecuada comprensión.

En desarrollo de tales premisas, los vocales acceden a documentos trimestrales en los que se recoge la evolución económico-financiera, el control de los objetivos cuantitativos del ejercicio y el grado de cumplimiento de los programas del Plan de Gestión.

Mediante convocatoria del Presidente del Consejo, asistido por el Director General, reuniones monográficas de carácter informativo o iniciativas similares.

Documentos trimestrales relativos a la evolución económico-financiera, control de los objetivos cuantitativos del ejercicio y grado de cumplimiento de los programas del Plan de Gestión.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
ACHIRICA MARTIN, JOSE MARIA	DIRECTOR GENERAL

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

SÍ ☐ NO ☒

Descripción de los requisitos

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

SÍ ☒ NO ☐

Materias en las que existe voto de calidad
El voto de calidad del Presidente está previsto con carácter general y opera, por tanto, en cualquier supuesto en que se produzca igualdad de votos a favor y en contra. Sólo se recoge una excepción a ello que opera en la votación para los cargos del Consejo, en la que se exige expresamente nueve votos favorables.

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ ☐ NO ☒

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ ☒ NO ☐

Explicación de los Mecanismos
Está previsto que la Comisión de Auditoría (que coincide con la Comisión de Control), en el caso de que los auditores hayan consignado en su informe alguna salvedad, proceda a instar del Consejo que reconsidere el aspecto causante de la salvedad por si fuera posible evitarla, debiendo el Consejo pronunciarse a tal efecto, bien argumentando las razones que permiten mantener inalteradas las cuentas formuladas o bien cambiando lo que proceda.

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ ☒ NO ☐

Explicación de los Mecanismos
Para preservar la independencia del auditor, corresponde a la Comisión de Control (en su calidad de Comité de Auditoría) proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores de cuentas externos y relacionarse con los mismos para recibir información sobre aquellas cuestiones que pudieran poner en riesgo su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ ☐ NO ☒

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos	5	5

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría	5	5
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	19,200	19,200

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SÍ ☒ NO ☐

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
ARRIBAS MORAL, JOSE MARIA	PRESIDENTE
FRANCES CONDE, EDUARDO	VICEPRESIDENTE 1º
JORDAN MANERO, EMILIO	VICEPRESIDENTE 2º
ARIZNAVARRETA ESTEBAN, ANGEL	VOCAL
CARRETON CASTRILLO, ANGEL	VOCAL
GARCIA UBIERNA, CARLOS	VOCAL
IZARRA GARCIA, IGNACIO	VOCAL
LEAL VILLALBA, JOSE MARIA	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

A efectos explicativos de lo expuesto en el apartado anterior, se indica que si bien el Director General (D. José María Achirica Martín) actúa como Secretario de la Comisión Ejecutiva, ello resulta de lo dispuesto en el artículo 30.2 de los Estatutos, por lo que asiste con voz pero sin voto.

Son facultades de la Comisión Ejecutiva cuantas delegue en ella el Consejo de Administración y en especial -como ámbito propio de competencia estatutaria- las siguientes:

- a) Vigilar el exacto cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos, acuerdos del Consejo y de la propia Comisión.
- b) Estudiar toda clase de operaciones y elevar al Consejo propuesta de aprobación, excepto en aquellos casos que por su carácter de urgencia sean de perentoria resolución.
- c) Aprobar operaciones e inversiones incluidas en el ámbito de sus facultades delegadas, así como conocer y ratificar operaciones autorizadas en niveles inferiores en base al régimen de delegaciones y facultades en cada momento vigente.
- d) Velar por las actividades de la Obra Social de la entidad, haciendo periódico seguimiento de sus gastos, conforme al Presupuesto del ejercicio y a los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Administración.
- e) Resolver los asuntos urgentes que no sean de tal importancia que merezca la reunión del Consejo de Administración, de acuerdo con las normas aprobadas al efecto.
- f) La Comisión Ejecutiva tendrá, en general, iguales facultades que el Consejo de Administración, en el período que medie de sesión a sesión, en todo lo que no sea de la exclusiva competencia de aquél.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

Conforme se destaca en el Reglamento del Consejo de Administración, las competencias de éste, junto con las que corresponden por Estatutos a la Comisión Ejecutiva y al Director General, conforman una cascada de competencias coordinadas cuyo funcionamiento efectivo da solución global a las necesidades de administración y gestión de la Caja.

Dentro de este principio, la Comisión Ejecutiva celebra tres reuniones mensuales para dar agilidad y operatividad a la gestión ordinaria de la entidad, resolviendo con total autonomía -en el marco de su ámbito estatutario de funciones y de las facultades delegadas por el Consejo- todas aquellas operaciones de inversión y financiación que, en función de su cuantía, no corresponda resolver al propio Consejo.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SÍ ☒ NO ☐

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
ARRIBAS MORAL, JOSE MARIA	PRESIDENTE
GONZALEZ ALONSO, JULIO ROBERTO	VOCAL
LEAL VILLALBA, JOSE MARIA	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

La Comisión de Retribuciones informa al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y Personal Directivo.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
ESCRIBANO REINOSA, LUIS	PRESIDENTE
ARCOS MARTINEZ, MARIA JULIA	VOCAL
GUTIERREZ ZORRILLA, JUAN ANTONIO	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

La Comisión de Inversiones informa al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y establece que efectúe la Caja, así como sobre su viabilidad financiera y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Tanto la Comisión de Retribuciones como la de Inversiones disponen de sus propios Reglamentos Internos, encontrándose a disposición de cualquier persona interesada en la página web de la entidad (<http://www.cajadeburgos.es>) y más concretamente en el enlace "Conoce Tu Caja", epígrafe "Órganos de Gobierno".

Con fecha 5 de diciembre de 2006, la Comisión de Inversiones ha realizado el informe anual sobre su actividad, siendo remitido al Consejo de Administración que lo ha conocido en sesión celebrada el 16 de enero de 2007.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ ☒

NO ☐

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ADOPTA, EN SU CASO, EL ACUERDO DE INVERSIÓN EN FUNCIÓN DE LOS ANTECEDENTES APORTADOS.
Comisión Ejecutiva	LA COMISIÓN EJECUTIVA ADOPTA, EN SU CASO Y DENTRO DE SUS LÍMITES, EL ACUERDO DE INVERSIÓN EN FUNCIÓN DE LOS ANTECEDENTES APORTADOS.

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

Para la adecuada selección de propuestas de inversión, la Caja tiene establecido un Manual de Procedimientos de Funcionamiento Interno de la Gestión de Sociedades Participadas, que tiene por objeto definir las acciones que se deben seguir en la operativa del Departamento de Participadas y Sindicados. Según lo dispuesto en dicho manual, los pasos

para seleccionar una posible inversión son los que se describen a continuación:

A) Fase de análisis y negociación:

El Departamento de Participadas y Sindicados realiza sus labores previas de valoración con la asistencia de un perito externo (Banco de Inversión, Técnico de referencia en el sector, etc.). Una vez alcanzado un acuerdo sobre dicha valoración, se analizará la adecuación de los resultados con los objetivos de rentabilidad buscados por la Caja. Tras superar estas etapas, el Departamento propondrá, en su caso, una primera valoración del interés de la operación para la Caja. Esta propuesta deberá ser aprobada por el Director Financiero y por el Comité de Inversiones que existe a nivel interno.

Una vez acordado el interés de la participación para la Caja se redactará una oferta de inversión no vinculante que habrá de ser aceptada por los promotores del proyecto. En caso de no ser aceptada por los promotores o de que se supere la duración de la misma sin acuerdo de renovación, se finalizará el proceso de estudio de la participación.

B) Presentación del estudio de participación ante los órganos de gobierno de la Caja:

Las propuestas de participación, junto con su análisis previo de adecuación a la estrategia de participaciones de la Caja se presentan ante los órganos de gobierno de la Caja para su deliberación y aprobación, la cual se condiciona a la obtención de una revisión (due diligence) positiva. Seguidamente se pasa a la revisión de la sociedad, cuyo informe ha de ser favorable y a continuación se negocian los Acuerdos de Socios / Accionistas (caso de estar previstos) como último paso para llegar a la formalización de la participación.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	1
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	4
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	33

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
CALVO ROJO, ANGEL	PRESIDENTE	IMPOSITORES
GONZALEZ GARCIA, ISIDORO	VICEPRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
LAGÜENS REDONDO, ANGEL	SECRETARIO	EMPLEADOS

ALONSO GARCIA, ROBERTO	VOCAL	ENTIDADES DE INTERES GENERAL
ANDRES MAHAMUD, CARLOS	VOCAL	IMPOSITORES
JIMENO PARDO, JOSE MARIA	VOCAL	CORTES DE CASTILLA Y LEON
PASCUAL MORAL, MARGARITA	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES

Número de miembros	7
---------------------------	----------

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	28,571
IMPOSITORES	2	28,571
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	1	14,286
ENTIDADES DE INTERES GENERAL	1	14,286
CORTES DE CASTILLA Y LEON	1	14,286
Total	7	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ ☒

NO ☐

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
La Comisión de Control tiene por objeto velar por que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las directrices generales de actuación aprobadas por la Asamblea General y de acuerdo con la normativa vigente. Las funciones estatutarias de la Comisión de Control son las siguientes: a) Efectuar el seguimiento y análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando a la Consejería de Hacienda, al Banco de España y a la Asamblea General, información semestral sobre la misma. b) Analizar los informes de control interno y externo y las recomendaciones que se formulen en los mismos. c) Revisar las Cuentas Anuales de cada ejercicio y formular las observaciones que considere adecuadas. d) Elevar a la Asamblea General información relativa a su actuación. e) Requerir al Presidente del Consejo de Administración la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario cuando se dé el supuesto previsto en el apartado i) siguiente. f) Vigilar el proceso de elección, designación, revocación, reelección y cobertura de vacantes de los miembros de los órganos de gobierno, informando a la Consejería de Hacienda. g) Efectuar el control y seguimiento efectivo de los requisitos que deben reunir los miembros de los órganos de gobierno. h) Informar a la Asamblea General sobre los presupuestos y dotación de la Obra Social, así como vigilar el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos. i) Proponer a la Consejería de Hacienda y al organismo estatal competente, que resolverán dentro de sus respectivas competencias y sin perjuicio de las acciones que procedan, poniéndolo previamente en conocimiento del Consejo de Administración, la suspensión de los acuerdos de éste y de los adoptados por quienes ejerzan funciones delegadas del mismo, en el supuesto de que éstos vulneren las disposiciones vigentes o afecten injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Caja o a sus impositores o clientes.

j) Informar sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, de la Consejería de Hacienda o del órgano estatal competente.
k) Informar al órgano estatal competente y a la Consejería de Hacienda en los casos de nombramiento y cese del Director General y Personal de Dirección.
l) Aquéllas que le vengán atribuidas legal o estatutariamente.
La Comisión de Control ha asumido la función del Comité de Auditoría.

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

a) Organización: La Comisión de Control nombrará de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, que serán sustituidos el Presidente por el Vicepresidente y, en ausencia de éste, por el miembro de mayor edad, y el Secretario por el miembro de menor edad. La Comisión podrá nombrar un Secretario de Actas (o Vicesecretario) entre técnicos de la entidad en igual forma que la prevista para el Consejo de Administración.

b) Funcionamiento: La Comisión de Control se reunirá tantas veces como sea necesario para el correcto ejercicio de sus funciones y, como mínimo, dentro de los quince días siguientes a cada reunión del Consejo de Administración. El Presidente de la Comisión de Control dispone siempre, con anterioridad a las reuniones, de una copia diligenciada de las actas del Consejo y de su Comisión Ejecutiva, aportándolas en cada una de las reuniones.

c) Responsabilidades: La Comisión de Control no tiene atribuidas por Estatutos responsabilidades de forma expresa. Del texto de los mismos se desprende, sin embargo, que la responsabilidad esencial que tiene atribuida la Comisión es la labor de supervisión, que implica conocer con detalle los actos de gestión acordados por el Consejo, a fin de valorar si son conformes con las líneas directrices previstas y con la normativa vigente.

Como consecuencia de la función primordial de supervisión, la Comisión de Control tendría otra función básica que operaría solo en caso de apreciar alguna vulneración normativa en la actuación del Consejo: la función de proponer la suspensión de los acuerdos del Consejo de Administración.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

Cada una de las sesiones de la Comisión se desarrolla con la lectura del acta anterior y, a continuación, con la lectura del acta de la sesión del Consejo objeto de examen. Habitualmente, los miembros de la Comisión solicitan información complementaria sobre algunos de los asuntos reflejados en el acta examinada y, con cierta frecuencia, se interesan de forma monográfica por asuntos concretos.

Además de lo anterior, la Comisión dispone para su examen de la misma información contable o de cualquier otro tipo facilitada previamente al Consejo de Administración. Al comienzo del ejercicio, se expone a la Comisión de Control el Plan de Gestión, los Presupuestos y los Objetivos establecidos por el Consejo. En cada uno de los trimestres, se informa de modo concreto a la Comisión sobre el cumplimiento de las líneas generales del plan de actuación aprobado por la Asamblea General.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	30
---	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

En las reuniones se facilitan las actas del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, así como los estados de información económica trimestral. También se facilita el Informe Anual, en el que figuran las cuentas del ejercicio y el informe del auditor externo. Para el ejercicio de sus funciones como Comité de Auditoría, se facilita el plan de los trabajos realizados por la auditoría interna.

El acceso a la referida información se produce dentro de la celebración de cada reunión, conservando los comisionados la documentación facilitada para profundizar en su análisis.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

La elección y nombramiento de los comisionados está atribuida a la Asamblea General, pero se produce a propuesta de cada uno de los grupos de Consejeros Generales que la forman. Ello exige que cada grupo de Consejeros Generales sea formalmente convocado a una reunión previa para elaborar y elevar a la Asamblea su propuesta de nombramiento, que surge como consecuencia de votación interna de las candidaturas al efecto presentadas o, en su caso, de la candidatura única presentada.

Cada una de las propuestas ha de estar en poder del Presidente del Consejo con una antelación mínima de los cinco días anteriores a la Asamblea y, en el día de su celebración, figurar anunciadas a la entrada del local, con lo que los Consejeros asistentes pueden conocer con antelación la composición de cada propuesta que va a ser objeto de votación.

La Asamblea General procede a votar cada propuesta de forma individual, siendo necesario para su aprobación mayoría simple de votos. Caso de no

obtenerse, la Asamblea vota sobre las candidaturas que se presentaron en las reuniones internas de cada grupo.

El nombramiento es realizado por la Asamblea General, de conformidad con lo indicado en el apartado anterior.

La aceptación de la opción a una de las vacantes objeto de nombramiento por la Asamblea se produce en el propio escrito de presentación de candidatura y, respecto de los que hayan resultado nombrados, su aceptación se expresa en la sesión de la Comisión en la que se incorporen como miembros.

Los miembros de la Comisión cesan en el cargo por la causas establecidas en los Estatutos de la entidad.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

Dado que, con carácter habitual, la Comisión de Control se limita a verificar que la actuación del Consejo es conforme a las directrices y normativa establecidos, no resulta preciso ningún sistema para el control de los acuerdos propios. La Comisión de Control se limita a dejar constancia en sus actas de que ha supervisado de conformidad el contenido de las actas del Consejo de Administración.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

La Comisión de Control será convocada por el Presidente a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros. Podrá también ser convocada a petición del representante de la Consejería de Hacienda. Para su válida constitución se requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

Los Estatutos no detallan supuestos concretos en base a los que pueda solicitarse la convocatoria por parte de los comisionados. En consecuencia, la regla general es la convocatoria a petición de un tercio de sus miembros y, por analogía para lo previsto en el caso del Consejo, en la petición motivada deberá expresarse una propuesta de orden del día.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
REGIMEN ORDINARIO DE ADOPCION DE ACUERDOS	57,14 -	51,00 - MITAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES CON DERECHO A VOTO.
SUPRESION DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	57,14 -	57,14 - MITAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
ARIZNAVARRETA ESTEBAN, ANGEL	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	CUENTA CORRIENTE DE CREDITO A SOCIEDAD VINCULADA	60	INTERES VARIABLE: INICIALMENTE AL 3,50% Y EL RESTO EURIBOR 3 MESES + 1,25%. PLAZO: 18 MESES.
ARIZNAVARRETA ESTEBAN, ANGEL	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	CUENTA CORRIENTE DE CREDITO A SOCIEDAD VINCULADA	70	INTERES VARIABLE: INICIALMENTE AL 4,00% Y EL RESTO EURIBOR 3 MESES + 1,00%. PLAZO: 18 MESES.
ARIZNAVARRETA ESTEBAN, ANGEL	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	PRESTAMO A SOCIEDAD VINCULADA	1.300	INTERES VARIABLE: INICIALMENTE AL 4,50% Y EL RESTO EURIBOR 3 MESES + 0,75%. PLAZO: 240 MESES CON 60 DE CARENIA.
ARRIBAS MORAL, JOSE MARIA	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	CUENTA CORRIENTE DE CREDITO A SOCIEDAD VINCULADA	300	INTERES VARIABLE: INICIALMENTE AL 3,60% Y EL RESTO EURIBOR 3 MESES + 0,85%. PLAZO: 9 MESES.
ARRIBAS MORAL, JOSE MARIA	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	CUENTA CORRIENTE DE CREDITO A SOCIEDAD VINCULADA	300	INTERES VARIABLE: INICIALMENTE AL 3,55% Y EL RESTO EURIBOR 3 MESES + 0,85%. PLAZO: 60 MESES.

ARRIBAS MORAL, JOSE MARIA	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	PRESTAMO A SOCIEDAD VINCULADA	420	INTERES VARIABLE A TIPO ICO. PLAZO: 120 MESES.
ARRIBAS MORAL, JOSE MARIA	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	PRESTAMO A SOCIEDAD VINCULADA	105	INTERES VARIABLE A TIPO ICO. PLAZO: 84 MESES CON 24 DE CARENIA.
ARRIBAS MORAL, JOSE MARIA	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	LINEA DE COMERCIO EXTERIOR A SOCIEDAD VINCULADA	2.000	INTERES VARIABLE EN FUNCION DE LA OPERACION. PLAZO: INDEFINIDO CON RENOVACIONES TACITAS ANUALES.
ARRIBAS MORAL, JOSE MARIA	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	PRESTAMO A SOCIEDAD VINCULADA	1.600	INTERES VARIABLE: INICIALMENTE AL 3,25% Y EL RESTO EURIBOR 3 MESES + 0,75%. PLAZO: 48 MESES.
ARRIBAS MORAL, JOSE MARIA	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	CUENTA CORRIENTE DE CREDITO A SOCIEDAD VINCULADA	1.000	INTERES VARIABLE: EURIBOR 3 MESES + 0,50%. PLAZO: 12 MESES.
ARRIBAS MORAL, JOSE MARIA	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	PRESTAMO A SOCIEDAD VINCULADA A FAMILIAR EN PRIMER GRADO.	580	INTERES VARIABLE: INICIALMENTE AL 3,60% Y EL RESTO EURIBOR 12 MESES + 0,85%. PLAZO: 192 MESES CON 12 DE CARENIA.
ARRIBAS MORAL, JOSE MARIA	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	LINEA DE DESCUENTO A SOCIEDAD VINCULADA A FAMILIAR EN PRIMER GRADO.	90	INTERES FIJO: 4,32%.
ARRIBAS MORAL, JOSE MARIA	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	CUENTA CORRIENTE DE CREDITO A SOCIEDAD VINCULADA A FAMILIAR EN PRIMER GRADO.	150	INTERES VARIABLE: INICIALMENTE AL 5,00% Y EL RESTO EURIBOR 3 MESES + 1,25%. PLAZO: 18 MESES.
GONZALEZ ALONSO, JULIO ROBERTO	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	PRESTAMO	116	INTERES VARIABLE: INICIALMENTE AL 2,75% Y EL RESTO EURIBOR 1 AÑO + 0,55%. PLAZO: 300 MESES.

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada,	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
------------------------	--	----------------------------	--------------------------	-------------

	adscrita o participada			
LAGUENS REDONDO, ANGEL	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	PRESTAMO HIPOTECARIO	106	PRESTAMO CONVENIO.INTERE S VARIABLE 0,70% EURIBOR 1 AÑO. PLAZO: 216MESES.

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (G28477727): Tiene formalizados en ejercicios anteriores a 2006 dos préstamos hipotecarios por importe total de 186 (en miles) de euros, cuya situación a 31 de diciembre de 2006 es la de un saldo pendiente de 97 (en miles) de euros.

TIERRA COMUNERA (G09242215): Tiene formalizado en ejercicio anterior a 2006 un préstamo hipotecario por importe de 72 (en miles) de euros, cuya situación a 31 de diciembre es la de un saldo pendiente de 60 (en miles) de euros

C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	453

Nombre de los consejeros generales designados
ABAD PINILLOS, ISABEL
CONDE MARTINEZ, GEMA
ESCRIBANO REINOSA, LUIS
FERNANDEZ SANTOS, ANTONIO
FRANCES CONDE, EDUARDO
GONZALEZ SALAZAR, MARIA SOLEDAD
IBANEZ HERNANDO, ANGEL

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO
(BURGOS)**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA CORRIENTE DE CREDITO	1.379
CUENTA CORRIENTE DE CREDITO	2.584

Nombre de los consejeros generales designados
CASTRO URBIOLA, JORGE
EGEA ALVAREZ, LUIS ALBERTO
GONZALEZ GARCIA, LORENZO L.

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA
SIERRA (BURGOS)**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	1.184

Nombre de los consejeros generales designados
PEDRO PASCUAL, DAVID DE

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS (BURGOS)

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	36

Nombre de los consejeros generales designados
ARNAIZ TOBAR, AURELIO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO
(BURGOS)**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	390

Nombre de los consejeros generales designados
CARRETON CASTRILLO, ANGEL

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO
(BURGOS)**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	159
PRESTAMO	161

Nombre de los consejeros generales designados
VARONA ORDONO, RAUL ROBERTO

Nombre de la institución pública: UNIVERSIDAD DE BURGOS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA CORRIENTE DE CREDITO	3.100
AVAL	250

Nombre de los consejeros generales designados
JIMENEZ EGUIZABAL, JUAN ALFREDO

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo
Caja de Burgos es la entidad dominante del grupo económico que forma junto con sus sociedades dependientes, al representar 99,97% del volumen de negocio del Grupo, dedicándose a la prestación de servicios financieros propios de una caja de ahorros. La gestión de los recursos ajenos captados, así como otros aspectos de su actividad económica y financiera, se encuentran sujetas a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España. La principal actividad que ha caracterizado tradicionalmente el negocio de la entidad ha sido la intermediación al por menor de los recursos de sus clientes, principalmente familias, empresas de pequeña y mediana dimensión e instituciones públicas. No obstante, el proceso de liberalización del sector, el aumento de la competencia entre entidades de crédito, el desarrollo de la demanda de la clientela, el fenómeno de la desintermediación y la globalización de los mercados, han exigido que la entidad haya evolucionado hacia una tipología de banca universal en la que se atiende prácticamente cualquier tipo de demanda de productos y servicios financieros, en cualquier tipo de moneda, a todo tipo de clientes, particulares o institucionales, cualquiera que sea su dimensión, tanto a través de los canales comerciales tradicionales, como mediante los que permiten las últimas tecnologías desarrolladas. Entre los campos de actuación que abarcan las sociedades de grupo se destacan la mediación en seguros privados, la gestión de valores mobiliarios, la operatoria de valores así como la participación en fondos de inversión. En cuanto a los canales alternativos al servicio de los clientes del grupo podemos mencionar: "Teleservicio": La banca telefónica de Caja de Burgos a través de la cual los clientes realizaron en el último año operaciones de consulta de saldos, transferencias, órdenes de Bolsa, adquisición de entradas para espectáculos, etc. "Enlaz@": La banca electrónica por internet, a través de la cual se pueden realizar consultas y gestión de cuentas y tarjetas, simulación de préstamos, compraventa de valores, transmisión de ficheros, pago de determinados recibos y tributos, contratación electrónica de determinados productos, etc. Como complemento a la actividad propiamente financiera, la entidad realiza otras actividades, entre las que destaca la gestión inmobiliaria, que comprende el arrendamiento de inmuebles, la gestión de ventas y las inversiones de la Caja en el sector inmobiliario.

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
CAJABURGOS SOCIEDAD CORREDURIA DE SEGUROS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION, MEDIACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE SEGUROS PRIVADOS ENTRE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS. - CAJABURGOS CORREDURÍA DE SEGUROS ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CREADA POR LA CAJA PARA OFRECER A SUS CLIENTES RESPUESTA A SUS NECESIDADES ASEGURADORAS. - ESTÁ AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES CON EL NÚMERO J-134 Y TIENE CONSTITUIDO UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE. - OFRECE PRODUCTOS ASEGURADORES DE TODOS LOS RAMOS, HABIÉNDOSE ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES PARA PARTICULARES Y PEQUEÑAS EMPRESAS. - DISTRIBUYE PRODUCTOS DE LAS PRINCIPALES COMPAÑÍAS DE SEGUROS QUE OPERAN EN NUESTRO PAÍS, ELEGIDAS TODAS ELLAS POR SU GARANTÍA Y SOLVENCIA. - CONTRIBUYE A AUMENTAR LA OFERTA DE SERVICIOS A LOS CLIENTES DE CAJA DE BURGOS CON PRODUCTOS DEL SECTOR ASEGURADOR.

Nombre entidad del grupo
INTERDIN, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
ADQUISICIÓN, TENENCIA, DISFRUTE, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, QUEDANDO EXCLUIDAS LAS ACTIVIDADES QUE LA LEGISLACIÓN ESPECIAL Y LA LEY DEL MERCADO DE VALORES ATRIBUYE A OTRAS ENTIDADES.

Nombre entidad del grupo
INTERDIN AGENCIA DE VALORES, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INTERMEDIACIÓN DE TODAS LAS ÓRDENES DE COMPRA Y VENTA DE VALORES DE LOS CLIENTES DE CAJA DE BURGOS, ASÍ COMO DE UNA PARTE DE LA OPERATORIA DE LA CARTERA PROPIA DE LA ENTIDAD.

Nombre entidad del grupo
INTERDIN GESTION SGIIC, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
A FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO 2006 DE LOS 810 MILLONES DE EUROS QUE CONFORMABAN EL PATRIMONIO DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN DE LA CAJA, 39,52 MILLONES CORRESPONDÍAN A FONDOS DE INTERDIN QUE SON GESTIONADOS POR ESTA SOCIEDAD.

Nombre entidad del grupo
CAJA DE BURGOS HABITARTE INMOBILIARIA, S.L.U.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES EN LAS OPERACIONES DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, INCLUYENDO EL ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y UNA FINANCIACION A MEDIDA, GRACIAS AL CONOCIMIENTO DEL MERCADO FINANCIERO E INMOBILIARIO.

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Castilla y León	146
Madrid	13
País Vasco	3
Cantabria	2
La Rioja	2
Aragón	1
Castilla La Mancha	1
Navarra	1
Total	169

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

F

SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

El año 2006 ha culminado el proceso iniciado cinco años atrás dirigido a controlar y gestionar desde una visión unificada y conjunta todos los posibles riesgos que pueden afectar a la entidad. Estos cambios organizativos se han materializado en la incorporación dentro de Control Global del Riesgo del riesgo operacional, así como de la gestión de activos y pasivo además de los que ya existían, esto es, riesgo de crédito y de mercado.

Además este departamento se incorpora en el llamado Riesgo Corporativo que, de forma independiente del negocio, y dependiendo directamente de la Dirección General, añade las funciones de cumplimiento normativo, donde cabe destacar, entre otras, las funciones de Prevención del Blanqueo de Capitales.

Todos estos cambios son fruto de las nuevas tendencias de mercado y mejores prácticas en gestión de riesgos. En este sentido, propuestas como Basilea II o el Nuevo Acuerdo de Capitales de Basilea, han servido de documento de referencia. En mayo de 2006 se transpuso dicho acuerdo a Directiva Comunitaria Europea y a finales de diciembre, ya conocemos el primer borrador de b que será la transposición de dicho acuerdo a circular de Banco de España.

Para adaptarnos a las nuevas tendencias que reflejan estas propuestas y normativas, debemos trabajar fundamentalmente dos aspectos, los cuantitativos y los cualitativos, ambos de la misma importancia. Todos los trabajos desarrollados se enmarcan dentro del proyecto de Control global

del Riesgo y se realizan con colaboraciones externas, dependiendo del apartado a considerar, o bien de forma interna de manera exclusiva.

Uno de los mejores indicadores para analizar la cobertura de riesgos de la entidad, es el ratio de solvencia. A diciembre de 2006, la entidad contaba con un ratio de 12,49%, dato que supera en 4,49 puntos el coeficiente mínimo del 8% requerido por las disposiciones vigentes.

Este año, Caja de Burgos tampoco ha realizado emisiones de deuda subordinada, participaciones preferentes, ni cuotas participativas, lo que repercute en la alta calidad de los recursos propios, en su mayoría de primera categoría, además de tener abierta la vía para ampliar recursos a través de este tipo de emisiones.

Por todo esto, concluimos que Caja de Burgos, sigue manteniendo una estructura de capital adecuada al riesgo inherente al desarrollo de sus actividades.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

a) Riesgo de crédito

Según las directrices de Basilea II, se están desarrollando distintos trabajos que pretenden ampliar el conocimiento de la calidad crediticia de la cartera de Caja de Burgos. Para llevar a cabo este objetivo, y con el fin de mejorar la gestión a lo largo del ciclo de vida de una operación (análisis, concesión, seguimiento y recuperaciones), se han construido diversos modelos de calificación, scorings y ratings, además de otras herramientas que permiten estimar el riesgo en que se incurre con cada operación y la rentabilidad que se puede esperar de dicha operación siempre ajustada al riesgo que conlleva.

Actualmente, se mantienen los modelos para préstamos de consumo y préstamos hipotecarios a particulares, segmentos que dentro del Balance de la Caja tienen un gran peso.

En este sentido, ya se dispone de un modelo para préstamos hipotecarios dirigido al segmento de inmigrantes y nacionales de rentas bajas. También se están desarrollando dos nuevos scorings de préstamos de consumo y miniconsumo, dirigidos a este mismo segmento, cuya implantación está prevista para este primer cuatrimestre.

Existe un modelo experto de promociones inmobiliarias parcialmente implantado en real, y se prevé que a principios de 2007, se finalice la puesta en real de todo el modelo.

Para calificar la calidad crediticia de la actividad empresarial se han creado un total de cinco modelos de rating asociados a diferentes segmentos. La implantación de algunos de estos modelos se prevé para este año, se comenzarán implantando los más prioritarios, a día de hoy, para la entidad. Los segmentos que se han abordado con estos modelos son los de

empresas corporativas (mayoristas), grandes empresas, pequeñas y medianas empresas, microempresas y autónomos.

En cuanto al proyecto de Rentabilidad Ajustada al Riesgo, ya se dispone de los documentos funcionales, conceptuales y de guías de integración en la gestión. Además, la entidad dispone de una herramienta que permite simular los cálculos necesarios para estimar una primera aproximación la rentabilidad ajustada al riesgo.

También durante el año 2006, se ha continuado con el desarrollo de trabajos para implantar un DataMart de Riesgos en la entidad.

En el análisis de la evolución de la morosidad, hay que reseñar el favorable comportamiento de los activos dudosos, que en el transcurso de 2006 aumentaron su volumen en un 19,42% hasta alcanzar los 55 millones de euros, quedando el índice de morosidad en el 0,49%. Asimismo, se ha incrementado de manera notable la cobertura prestada por el fondo de insolvencias respecto a estos activos, habiendo finalizado el ejercicio en niveles próximos al 301%, mejorando en 33 puntos el índice del ejercicio precedente.

Al cierre del ejercicio, el volumen de fondos de cobertura constituidos según las directrices del Banco de España para cubrir los riesgos de insolvencia de las carteras de inversiones crediticias, renta fija privada y pasivos contingentes, ascendía a 166 millones de euros. De este importe, 23,250 millones de euros corresponden a la cobertura específica, que incluye las dotaciones en función del tiempo de permanencia en situación de mora, así como las realizadas por razones subjetivas, 109,850 millones de euros a la cobertura genérica y los 33,400 millones de euros restantes a la cobertura estadística, establecida desde julio de 2000 para evitar el deterioro de la solidez patrimonial de la entidad ante hipotéticos repuntes de la morosidad como consecuencia de cambios en el ciclo económico.

b) Pasivos contingentes:

Al 31 de diciembre de 2006, el Grupo Caja de Burgos tenía asumidos riesgos de firma frente a terceros por un importe de 2.551,89 millones de euros, con un incremento del 12,60% respecto al ejercicio anterior. De este importe 694,79 millones de euros -el 27,23% del total-, corresponden a los avales, que son riesgos contraídos con la entidad para asegurar el buen fin de las operaciones o compromisos de nuestros clientes, mientras que 1.823,30 millones corresponden a los compromisos contingentes y los restantes 33,80 millones a créditos documentarios, derivados de créditos vendidos y activos afectos a obligaciones de terceros.

c) Grandes riesgos:

Se considera como gran riesgo el contraído frente a una misma persona o grupo económico cuando su valor supere el 10% de los recursos propios computables, con el límite del 25%. Además, el conjunto de todos los grandes riesgos no puede superar ocho veces el volumen de los citados recursos.

En este sentido, a la fecha de cierre del ejercicio, el Grupo Caja de Burgos únicamente tenía asumidos grandes riesgos con nueve grupos: Sacyr

Vallehermoso, Grupo Aragón Izquierdo, Grupo Urvasco, Inmobiliaria Río Vena, Campoburgos, Grupo Panterosa, Diseños Urbanos, Hercesa Inmobiliaria e Iberdrola, con los que mantenía un riesgo conjunto de 1.251 millones de euros, sin superar en ninguno de los casos el 25%.

d) Riesgo de contrapartida:

El control y el seguimiento del Riesgo de Contrapartida se realiza fundamentalmente mediante la fijación de límites. El departamento de Control Global del Riesgo procede con carácter semestral a la revisión de todas las líneas de crédito en base al Procedimiento establecido a este efecto y dicha propuesta es trasladada al Consejo de Administración. No obstante, de forma continua se estudian los cambios necesarios en las líneas durante el ciclo de vigencia de las mismas, de tal forma que tengan un carácter dinámico.

A principios del ejercicio se cambió la forma de cálculo de riesgo de contrapartida, pasando a metodologías más avanzadas (vencimiento residual), que consiste en calcular el consumo de riesgo de contrapartida a partir de la valoración a precios de mercado de las operaciones más un incremento potencial futuro. Esto implica la obtención de valoraciones diarias de las operaciones e implica que el consumo ya no se mantiene constante durante toda la vida de la operación, y por tanto, se ha modificado la asignación de límites calculados de acuerdo con la metodología vigente y aprobados por el Consejo de Administración, sustituyéndose los límites en función del plazo por límites globales.

También se han realizado avances significativos durante este año en la medición y gestión de los diversos componentes del riesgo de contrapartida, tales como el riesgo emisor, preliquidación y liquidación.

Estos cambios se han realizado en base a la mejora en la gestión del riesgo de contrapartida y a los nuevos aplicativos recientemente implementados en la entidad capaces de soportar esta gestión, de tal forma, que el control se realiza mediante un sistema integrado que permite conocer la línea de crédito disponible con las distintas contrapartidas y consultar su consumo en tiempo real. Además, de forma diaria se realiza el control de dichos límites de acuerdo con el procedimiento establecido.

e) Riesgo de mercado:

El aumento de la complejidad de los productos financieros exige un conocimiento de los principales riesgo de mercado, de tal forma que para su medición estén integrados todos los riesgos financieros (riesgo de tipo de interés, riesgo sobre acciones, riesgo de tipo de cambio etc...).

Caja de Burgos para el control del Riesgo de Mercado utiliza el concepto de VaR o Valor en Riesgo. El VaR es la estimación de la pérdida máxima que puede tener la posición de una cartera, con un determinado nivel de confianza y horizonte temporal. La entidad calcula el VaR para un nivel de confianza del 99% y un horizonte temporal de entre 1 y 10 días siguiendo las recomendaciones del Banco Internacional de Pagos de Basilea (BIS), recogidos en la Circular del Banco de España referente a los recursos propios.

Actualmente, la entidad utiliza un modelo paramétrico asumiendo una serie de conceptos y supuestos teóricos generalmente aceptados, para toda las tipologías de productos en cartera, y poder obtener una cifra de VaR agregada total. Además, se calculan las cifras desagregadas de VaR diversificado y de VaR Marginal, lo que permite analizar la contribución de cada uno de los distintos productos etc. al total. Estas cifras se complementan con análisis complementarios (BackTesting o contraste de las medidas de riesgo con el comportamiento real de la cartera frente al mercado, Stress Testing o análisis del peor escenario, teniendo en cuenta variaciones adversas en variables financieras de mercado).

Durante el ejercicio se han iniciado trabajos con el fin de ampliar la obtención de las cifras de VaR a través de otras metodologías basadas en modelos históricos con el objetivo de enriquecer, pero no sustituir, los resultados obtenidos a través de modelos paramétricos.

En la entidad existen límites por posiciones, sensibilidades, pérdidas etc..., cuyo objeto es limitar, entre otros, el Riesgo de Mercado por carteras contables en función de determinados parámetros.

Se reportan diversos tipos de informes en relación con el seguimiento de los riesgos de mercado con distintas periodicidades y nivel de detalle requerido (a modo de ejemplo, se informa entre otros de la cifra de VaR por productos, carteras contables, factores de riesgo etc...). Entre otros, se reportan a la Dirección Financiera, Sala de Tesorería y Mercado de Capitales, Controller, Reunión de Estrategias de Inversión y/o al Comité de Control Global del Riesgo etc...

f) Riesgo de tipo de interés:

El riesgo de tipo de interés se define como la exposición del margen financiero y del valor actual de la Entidad ante posibles variaciones de los tipos de interés. Este riesgo se da por el hecho de que los plazos de vencimientos y reprecitaciones del activo, del pasivo y de las operaciones fuera de balance no están perfectamente compensadas.

Para la evaluación de los posibles efectos de este riesgo la Entidad realiza distintos controles con periodicidad mensual:

- Estudio de la estructura de los plazos de vencimientos y reprecitaciones del activo y del pasivo (gap)
- Estudio de la duración de nuestros recursos propios y
- Simulación de modelos sobre la base de diferentes escenarios de tipos de interés y de evolución del negocio.

A 31 de diciembre de 2006, Caja de Burgos presentaba un gap estático acumulado medio, para los siguientes doce meses, positivo, esto quiere decir que la actual situación de subida de tipos de interés es favorable para nuestra Entidad.

La duración es un indicador del efecto que las alteraciones de tipos producirían en el valor actual de nuestros recursos propios. A 31 de diciembre Caja de Burgos presenta una duración de 1,95 años, y ante un desplazamiento de 200 puntos básicos en los tipos de interés los recursos propios variarían negativamente un 2,55%, lo que se sitúa lejos del 20% a partir del cual Basilea II exigiría consumo de capital de recursos propios.

El impacto de las variaciones de tipos de interés en el margen financiero se realiza simulando doce escenarios en los que se combinan diferentes simulaciones de tipos de interés y de previsiones de la evolución del negocio. El margen financiero previsto para los próximos doce meses presenta una dispersión entre los distintos modelos poco significativa.

g) Riesgo de liquidez:

El riesgo de liquidez supone el peligro de incumplimiento de las obligaciones de pago debido a que la estructura de vencimientos de activo no sea capaz de hacer frente a los vencimientos de pasivo.

Desde el Departamento de Control Global del Riesgo se realiza un seguimiento de la liquidez en el corto plazo, estudiando las diferencias entre las exigencias inmediatas de liquidez del pasivo y la cobertura de liquidez del activo.

Para una mejor gestión de este riesgo, desde la Dirección Financiera se elabora mensualmente una proyección anual de flujos de tesorería que se reporta a la Dirección General. Asimismo, se realiza un informe de situación de la tesorería en el que se recogen las previsiones para los tres meses siguientes, que se presentan al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva.

Además, el Consejo de Administración de la Caja, en su reunión celebrada el 13 de julio de 2004, procedió a la aprobación de un Plan de Contingencia de Liquidez, en el que se recogen las diferentes formas de obtención de liquidez de que dispone la entidad a través de financiación y desinversión de activos. Este plan se actualiza permanentemente.

El Consejo de Administración de la Caja, en su reunión celebrada el 17 de enero de 2006, procedió a la aprobación de "Límites a la Financiación Mayorista".

h) Riesgo de tipo de cambio:

Al ser de escasa cuantía las posiciones abiertas de negocio en monedas diferentes al euro, resulta muy reducido el riesgo por tipo de cambio en la Caja ya que compensa sus operaciones en moneda extranjera de activo y de pasivo en un porcentaje muy elevado.

A la fecha de cierre del ejercicio, los activos y pasivos en moneda extranjera, expresados por su contravalor en euros, ascendían a 58,72 y 50,60 millones de euros, respectivamente, con un importante descenso sobre las cifras del año anterior, y apenas representan en ambos casos el 0,5% del volumen total de la Caja.

En consecuencia, se ha reducido el riesgo por tipo de cambio en la Caja ya de por sí realmente muy bajo, al ser de escasa cuantía las posiciones abiertas de negocio en monedas diferentes al euro.

i) Riesgo operacional:

Entendido como el riesgo de pérdidas derivadas de procesos erróneos o inadecuados, fallos humanos, de sistemas o bien de acontecimientos externos (incluido el riesgo legal y excluidos los riesgos estratégicos y de reputación), representa en Caja de Burgos una indudable oportunidad de mejora de los procesos y controles de gestión impulsada fundamentalmente al haber sido incluido, junto a los riesgos de crédito y de mercado, entre los que consumirán capital regulatorio con la entrada en vigor del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea

Consciente de ello, la entidad ha creado una unidad específica para la gestión de este riesgo. Esta unidad incorporada al área de Riesgo Corporativo dentro del departamento de Control Global del Riesgo esta encargada del desarrollo de los procedimientos encaminados a la adecuada gestión del riesgo operacional en sus cuatro fases fundamentales como son la identificación de riesgos, seguimiento, control y mitigación. Para ello participa junto varias cajas de ahorros españolas, en el Proyecto Sectorial de Gestión Global del Riesgo liderado por CECA.

El Nuevo Acuerdo mencionado anteriormente propone tres métodos de cálculo del capital regulatorio por riesgo operacional: Indicador básico, Estándar y Metodologías de medición avanzada. Un cálculo provisional del requerimiento de capital por este riesgo aplicando el método de indicador básico arroja una cifra de casi 30 millones de euros a 31 de diciembre de 2006.

El Proyecto Sectorial está desarrollando herramientas que permitan cubrir las fases de gestión de Riesgo Operacional citadas con el objeto de avanzar paulatinamente hacia modelos avanzados y siendo conscientes de que para ello es necesaria la autorización expresa del Banco de España

Los cuatro enfoques sobre los que se está cimentando la gestión de este riesgo son:

1. Evaluación cualitativa. Permite identificar los puntos débiles de la entidad, midiendo la adecuación y efectividad de los sistemas de control interno y la calidad tanto en los controles como en la realización de las responsabilidades asignadas. Toda la estructura de la entidad interviene en esta evaluación. De la primera evaluación realizada en 2005 se derivaron trabajos encaminados a mejorar la Gestión de Seguros y los manuales de procedimientos de la Caja.

2. Base de datos de pérdidas: Recoge las pérdidas registradas en la entidad por motivos operacionales y las vincula a las diferentes tipologías de riesgo establecidas en el Nuevo Acuerdo. La comparación de estos datos con los registrados en la base sectorial, en la que participa la entidad, aportará una información imprescindible para conocer realmente su posición respecto al resto. En este terreno se ha estado trabajando para permitir la automatización de la captura de eventos y el procedimiento a utilizar por las diferentes áreas para la comunicación al Gestor de RO de las pérdidas de las que sean conocedores.

3. Indicadores de riesgo: Tienen como objeto la obtención de un perfil de riesgo operacional de la Caja que pueda ser comparado con el obtenido en la evaluación cualitativa y que permitirá el establecimiento de alertas. Se dispone de una primera lista de indicadores y se está analizando en la actualidad el procedimiento que permitirá su alimentación.

4. Planes de acción: La herramienta informática que permitirá al gestor de Riesgo Operacional administrar las medidas propuestas para mitigar los riesgos identificados se está desarrollando dentro del Proyecto Sectorial encontrándose en fase de definición.

j) Riesgo país:

En la gestión del riesgo país se incluye la clasificación de los países en los distintos grupos y asignar los porcentajes de deterioro para los diferentes activos financieros de la entidad sobre un país según el procedimiento establecido a tal fin. La Dirección Financiera es la responsable de su actualización y circularización.

Adicionalmente, dada la interrelación del Riesgo País con la Banca Extranjera, se tiene en cuenta la pertenencia a la clasificación antes mencionada para la concesión de línea de contrapartida.

F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
31.020	Inversión	29-09-2006	CAMPOFRIO ALIMENTACION, S.A.	7,53	04-10-2006: Pronunciamiento favorable en ambos aspectos.
15.375	Desinversión	05-10-2006	EUROPISTAS CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	0,00	04-10-2006: Pronunciamiento favorable en ambos aspectos.

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
49.261	Inversión	17-04-2006	SALDAÑUELA RESIDENCIAL, S.L.	100,00	03-04-2006: Pronunciamiento favorable en ambos aspectos.
12.427	Desinversión	30-06-2006	SALDAÑA GOLF RESIDENCIAL, S.L.	0,00	03-04-2006: Pronunciamiento favorable en ambos aspectos.
17.268	Inversión	08-09-2006	ARQUITRABE ACTIVOS, S.L.	100,00	05-07-2006: Pronunciamiento favorable en ambos aspectos.

9.667	Inversión	20-04-2006	AMMA GEROGESTION, S.L.	21,10	05-07-2006: Pronunciamiento favorable en ambos aspectos.
-------	-----------	------------	------------------------	-------	---

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	10
-----------------------------	----

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	05-12-2006
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	1.452
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	95

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	143

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	67

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	1

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	4

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	0
--	---

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

Dado que actualmente no existen todavía unas recomendaciones de buen gobierno específicamente ajustadas a la naturaleza jurídica de las Cajas, en el seno de la Caja se han establecido unos principios de gobierno corporativo acordes a las prácticas de buen gobierno contempladas en los diversos informes elaborados sobre este aspecto.

Los órganos de gobierno de la Caja han implantado un Sistema de Gobierno Corporativo que centra su funcionamiento en el interés de la propia Caja, de sus impositores y de los demás agentes sociales que los componen.

En el ámbito concreto del mercado de valores, la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración, por delegación de este último, aprobó en su sesión del día 28 de julio de 2003 el Reglamento-Tipo Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores elaborado para el sector por la Confederación Española de Cajas de Ahorros y que se ajusta a la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

En ejercicios anteriores, la Caja adaptó sus sistemas de gestión a las recomendaciones de buen gobierno corporativo, de forma que la Asamblea General acordó en su sesión del día 15 de mayo de 2004, la aprobación del Reglamento de la Asamblea General y del Reglamento del Consejo de Administración, así como incorporar a los Estatutos las Comisiones de Retribuciones y de Inversiones.

Como principales características del gobierno corporativo de la Caja de Burgos han de citarse las siguientes:

- La actuación de la Caja se orienta con autonomía e independencia basándose en principios de buen gobierno, orientación al cliente y vinculación con su entorno territorial, correspondiendo a la Asamblea General -como órgano supremo de gobierno y decisión de la Caja- la representación de los intereses de los depositantes, de los trabajadores, así como de los intereses sociales y generales de su ámbito de actuación, tal y como establece el Reglamento de la Asamblea General como función fundamental del órgano de gobierno de más alto rango de la Caja.
- La vocación de cumplimiento de la Caja con el mayor grado de eficacia de las normas de transparencia y buen gobierno, a través del carácter flexible de los Estatutos, Reglamentos y demás normas internas.
- La dotación y supervisión de los mecanismos implantados en materia de transparencia y buen gobierno, a cuyo efecto se establecen principios y normas que rigen la actuación

del Consejo de Administración, así como la del Director General, Personal de Dirección y Equipo Directivo respecto al ámbito propio de cada uno de ellos.

A tal efecto, el Reglamento del Consejo de Administración recoge dichos principios y normas de buen gobierno en su epígrafe 5:

Principios:

Bajo la perspectiva de un Consejo activo, independiente y profesional hace especial incidencia en la vocación de liderazgo en la estrategia corporativa, en la supervisión general de la gestión, la tutela del cumplimiento de la normativa y su relación con el entorno social.

Normas de buen gobierno:

Se detallan normas generales que impulsan la profesionalidad, independencia, orientación a la buena gestión, supervisión, apoyo a las figuras del Director General y el Equipo Directivo, difusión de la cultura corporativa en toda la organización de la entidad y claridad de la información a suministrar a los vocales, fomentándose el funcionamiento más eficaz y participativo del Consejo de Administración.

Igualmente son recogidas normas específicas de carácter deontológico, operativo e interno (formación de orden del día, documentación adecuada de propuestas de negocio o inversión, establecimiento y valoración de indicadores de eficiencia de la gestión, criterios de racionalización organizativa, funcional y retributiva de la plantilla, especialización de los vocales acorde a su perfil y experiencia y, por último, racionalización del procedimiento de designación de vacantes).

Por último, se extienden analógicamente los principios y normas de buen gobierno anteriormente detalladas a la Dirección General y al Equipo Directivo, estableciéndose unas directrices específicas en materia de control interno.

Por lo que se refiere a Responsabilidad Social Corporativa, la Caja -mediante acuerdo del Consejo de Administración de 14 de diciembre de 2004- aprobó formalizar su adhesión al Pacto Mundial de Naciones Unidas sobre los diez principios de responsabilidad social corporativa ("Global Compact").

Durante el ejercicio 2006 la entidad se ha adherido a distintas asociaciones especializadas en materia de RSC, como son Asepam y Forética. También ha entrado a formar parte de un grupo de trabajo existente en la Confederación Española de Cajas de Ahorro. Asimismo se ha realizado el Informe de Progreso que recomienda publicar el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, encontrándose prevista para este próximo ejercicio la aprobación de la primera Memoria de RSC de Caja de Burgos.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 13-03-2007.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
ABAD PINILLOS, ISABEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALDECOA MARTINEZ, SANTIAGO	IMPOSITORES	
ALONSO ALONSO, JOSE LUIS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALONSO EGUILUZ, GONZALO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALONSO GARCIA, ROBERTO	ENTIDADES DE INTERES GENERAL	
ALONSO RODRIGUEZ, LAURO	IMPOSITORES	
ANDRES MAHAMUD, CARLOS	IMPOSITORES	
ANGULO LLARENA, JUAN JOSE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTON RAMOS, JOSE LUIS	IMPOSITORES	
APARICIO AGUAYO, MONTSERRAT	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ARCOS MARTINEZ, MARIA JULIA	IMPOSITORES	
ARIZNAVARRETA ESTEBAN, ANGEL	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
ARNAIZ TOBAR, AURELIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ARRIBAS MORAL, JOSE MARIA	IMPOSITORES	
ARROYO RINCON, GERARDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
AUSIN ARROYO, SANTIAGO E.	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
AYALA BAÑOS, MARIA TERESA	EMPLEADOS	
AYUSO PANIEGO, FELIX	EMPLEADOS	
BARRIUSO GUTIERREZ, FAUSTINO	IMPOSITORES	
BASCONCILLOS ABAD, MARIA JOSE	IMPOSITORES	
BLANCO SAIZ, MARIA ISABEL	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
BRIONES MARTINEZ, LUIS	IMPOSITORES	
CALVO ROJO, ANGEL	IMPOSITORES	
CARBALLEDA ALCALDE, RICARDO	IMPOSITORES	
CARRETON CASTRILLO, ANGEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CASTAÑO CAMARERO, FERNANDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CASTRESANA ALONSO DE PRADO, JOSE IGNACIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CASTRO URBIOLA, JORGE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CAVIA ROJO, JOSE IGNACIO	EMPLEADOS	
CONDE MARTINEZ, GEMA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CURA ELENA, SANTIAGO DEL	ENTIDADES DE INTERES GENERAL	
DELGADO BARTOLOME, JESUS	IMPOSITORES	
DIAZ HIERRO, JUAN MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
DOMARCO CARRANZA, JOSE	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
DOMINGUEZ ORDOÑEZ, LINA BERTA	IMPOSITORES	
EGEA ALVAREZ, LUIS ALBERTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ESCRIBANO REINOSA, LUIS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FERNANDEZ GONZALEZ, JESUS MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FERNANDEZ SANTOS, ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCES CONDE, EDUARDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCES PEREZ, MARIA BEATRIZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GALLEGOS PALOMARES, ADRIAN ADOLFO	IMPOSITORES	
GARABITO GREGORIO, FELICISIMO	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
GARCIA LOPEZ, MARIA ANGELES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GARCIA MARTINEZ, FELIX	EMPLEADOS	
GARCIA UBIERNA, CARLOS	EMPLEADOS	

GOMEZ ANTOLIN, ROSA M.	IMPOSITORES	
GOMEZ BARAHONA, ALBERTO	IMPOSITORES	
GOMEZ MARTINEZ, AGAPITO	IMPOSITORES	
GONZALEZ ALONSO, JULIO ROBERTO	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
GONZALEZ GARCIA, ISIDORO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GONZALEZ GARCIA, LORENZO L.	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GONZALEZ ORTEGA, JOSE ANGEL	IMPOSITORES	
GONZALEZ SALAZAR, MARIA SOLEDAD	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GUTIERREZ SEDANO, FRANCISCO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GUTIERREZ TAPIA, LUIS	EMPLEADOS	
GUTIERREZ ZORRILLA, JUAN ANTONIO	EMPLEADOS	
HERRERO INIGUEZ, ANGELICA	IMPOSITORES	
HERRERO SANTAMARIA, JOSE MARIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
IBANEZ HERNANDO, ANGEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
IZARRA GARCIA, IGNACIO	IMPOSITORES	
JIMENEZ EGUIZABAL, JUAN ALFREDO	ENTIDADES DE INTERES GENERAL	
JIMENO PARDO, JOSE MARIA	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
JORDAN MANERO, EMILIO	IMPOSITORES	
LAGUENS REDONDO, ANGEL	EMPLEADOS	
LEAL VILLALBA, JOSE MARIA	ENTIDADES DE INTERES GENERAL	
LOPEZ VILABOA, JOSE MAXIMO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANZANEDO ALDEA, MARIA DEL CARMEN	IMPOSITORES	
MARTINEZ FERRERO, TERESA PILAR	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
MARTINEZ GOMEZ, ROSA EVA	IMPOSITORES	
MARTINEZ PAREDES, CARLOS MAURICIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARTINEZ ZORRILLA, CARLOS ANGEL	IMPOSITORES	
MERINO FRANCES, LUCIO	IMPOSITORES	
MERINO IBANEZ, MARIA CRISTINA	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
MIGUEL AMO, EMILIO ALEJANDRO	IMPOSITORES	
MIGUEL FERNANDEZ, FRANCISCA	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
MIGUEL MIGUEL, MIGUEL	IMPOSITORES	
MIGUEL MORENO, FERNANDO JAVIER	ENTIDADES DE INTERES GENERAL	
MODINO SOTO, GUSTAVO ANTONIO	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
MUNOZ CAMARA, ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MUNOZ TERRADOS, AURELIO	EMPLEADOS	
OLIVELLA ESPEJA, JOSE LUIS	IMPOSITORES	
ORCAJO CARRETON, PABLO	EMPLEADOS	
PASCUAL MORAL, MARGARITA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PASTOR DELGADO, JOSE LUIS	IMPOSITORES	
PAYO HERNANZ, RENE JESUS	ENTIDADES DE INTERES GENERAL	
PEDRO PASCUAL, DAVID DE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PENA DEL RIO, PEDRO ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PENA SANCHEZ, JESUS	IMPOSITORES	
PEREZ MARTINEZ, TOMAS MARIO	IMPOSITORES	
PEREZ SANCHEZ, FRANCISCO	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
PINEDA SIMON, FRANCISCO JAVIER	IMPOSITORES	
POZA HERNANDO, JOSE LUIS	IMPOSITORES	
PROTO MARTINEZ, JOSE ANTONIO	EMPLEADOS	
PUENTE MINGUEZ, ANDRES	IMPOSITORES	
RAMOS SANTILLAN, MARIA AVELINA	IMPOSITORES	
REBOLLO GALINDO, ESTEBAN	IMPOSITORES	
REPRESA MARTIN, ALEJANDRO	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
RICA PEREZ, RAUL	IMPOSITORES	
ROJO MARTINEZ, DIEGO	IMPOSITORES	
RUIZ MENCIA, PABLO	IMPOSITORES	
RUIZ RUIZ, FLORENTINO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SAENZ DE SANTA MARIA CANTERO, RAFAEL	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
SAEZ ESCOLAR, ANTONIO	EMPLEADOS	
SAGREDO GARCIA, JOSE	IMPOSITORES	
SAIZ MURGA, SOLANGE	IMPOSITORES	
SANTAMARIA ALONSO, VALENTIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SANZ VELAZQUEZ, ILDEFONSO	CORPORACIONES MUNICIPALES	

SERNA DE PEDRO, SEBASTIAN DE LA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
TORRES CASTILLA, VIRGINIA	IMPOSITORES	
TRIANA SANCHEZ, GERARDO	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
TUDANCA FERNANDEZ, LUIS	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
ULL LAITA, LEONISA	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
VAL ARRIBAS, DAVID DEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
VARONA ORDONO, RAUL ROBERTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
VELA CASTRESANA, JOSE MARIA	IMPOSITORES	
VELASCO ADRIAN, FIDEL ANGEL	IMPOSITORES	
VIADERO PEREZ, MARIA ANTONIA	IMPOSITORES	
VIVAR VIVAR, MARIA DEL MAR	EMPLEADOS	

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción
La Caja dispone de Reglamento de la Asamblea General, cuyo contenido responde a la siguiente descripción: 1. Introducción: En este apartado del Reglamento se alude a la naturaleza de la Caja y a sus principios generales de funcionamiento corporativo, destacándose el papel de la Asamblea como órgano supremo de gobierno de la entidad, en el que integran los distintos grupos de representación en orden a conformar el interés general de la Caja. 2. Competencias de la Asamblea General: Este apartado menciona, en primer lugar, la competencia general de la Asamblea a la que, como máximo órgano de gobierno de carácter deliberante y colegiado, corresponde la fijación de las líneas generales de actuación y la aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración. En segundo lugar, se detallan todas las competencias específicas de la Asamblea General, según figuran recogidas en los Estatutos. En tercer lugar, se aclara que -al no ser la Asamblea órgano de gestión ejecutiva- su suprema función de gobierno institucional se proyecta sobre las propuestas que son elevadas a su conocimiento y decisión por parte del Consejo de Administración. Y, por último, se destacan competencias de la Asamblea en relación con la Comisión de Control. 3. Régimen de funcionamiento: En el tercer apartado del Reglamento de la Asamblea General se regula de forma precisa el carácter y contenido de las sesiones ordinarias de la misma, así como de las sesiones extraordinarias, detallándose con mayor extensión las normas de celebración de las Asambleas ordinarias.

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.

1. Introducción:

En este apartado se destaca la importancia de que la gestión de la Caja responda a criterios objetivos y de explicitar normas de funcionamiento interno dirigidas a que el Consejo de Administración actúe con el mayor grado de transparencia, objetividad y eficiencia.

2. Normas de régimen interno (Estatuto del Consejero):

Se recogen en este apartado principios tan esenciales como el de actuación colegiada e independiente, así como el conjunto de derechos, deberes, limitaciones y responsabilidades que conforman el estatuto de cada miembro del Consejo.

3. Régimen de funcionamiento del Consejo:

Se dedica este apartado a detallar las normas de convocatoria, asistencia y régimen de acuerdos, tanto del Consejo de Administración como de su Comisión Ejecutiva y de las Comisiones de Retribuciones e Inversiones.

4. Competencias del Consejo de Administración:

Al tener encomendada la gestión, administración y representación de la caja, las funciones del Consejo abarcan múltiples competencias. El Reglamento sistematiza y estructura todas ellas en torno a los siguientes epígrafes:

- Competencias en relación con otros órganos de gobierno.
- Competencias de supervisión de objetivos y gestión.
- Competencias de representación jurídica.
- Competencias respecto del marco organizativo interno.
- Competencias respecto de las operaciones (productos y servicios).
- Competencias de gestión financiera.
- Competencias respecto a acuerdos y alianzas.

5. Principios y normas de buen gobierno:

En este apartado se incorporan de forma exhaustiva las recomendaciones de buen gobierno elaboradas por las sucesivas Comisiones de expertos, con la finalidad de conseguir que el Consejo de Administración sea un órgano activo, independiente y profesional, volcado en el liderazgo de la estrategia corporativa, en la supervisión general de la gestión, en la tutela del cumplimiento de normativa y en la repercusión social de la actividad de la Caja.

Además de detallar todas las normas de buen gobierno y principios deontológicos, en este apartado se establece que -por extensión- tales normas y principios se han de considerar aplicables a la actuación del Director General y de todo el equipo directivo de la Caja.